

Seguro DAS Vehículo de Sustitución

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: DAS DEFENSA DEL AUTOMOVILISTA Y DE SINIESTROS INTERNACIONAL, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, Sociedad Unipersonal Registrada en España. N° Autorización: C-0396

Producto: Accidente y Robo

Pág. 1 de 2

El presente documento de información sobre el producto de seguro es un resumen. Las condiciones precontractuales completas figuran en la oferta de seguro. Las condiciones contractuales completas figuran en las Condiciones Particulares y Generales que se entregan al formalizar el contrato.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

En el caso de accidente, robo o avería de un vehículo a motor, DAS paga una prestación económica o facilita un vehículo de sustitución y presta protección jurídica al Asegurado en los conflictos relacionados con la conducción de dicho vehículo de sustitución.



¿Qué se asegura?

- ✓ Vehículo de sustitución por accidente
- ✓ Vehículo de sustitución por robo
- ✓ Defensa penal relacionada con el uso del vehículo asegurado

Véase la suma asegurada que se indica en la oferta. Con la suma asegurada DAS pone a disposición del Asegurado un vehículo de sustitución. Asimismo se pagan gastos de defensa tales como los de abogado, procurador, perito y costas judiciales.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los incidentes originados a causa de la ingestión de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hubieran sido prescritos por facultativos
- ✗ El pago de la prestación o reembolso de gastos cuando suponga un enriquecimiento injusto para el Asegurado
- ✗ La defensa y reclamación ante Tribunales Internacionales y ante el Tribunal Constitucional, salvo el recurso de amparo contra decisiones judiciales
- ✗ Los incidentes causados consciente y voluntariamente por el Asegurado con la finalidad de tener acceso a la cobertura de la póliza
- ✗ La defensa y reclamación en incidentes ocurridos con motivo de la conducción por el Asegurado careciendo de un permiso o licencia de conducción válida o infringiendo las resoluciones de suspensión, retirada o privación del mismo por parte de un Autoridad administrativa o judicial
- ✗ El resto de exclusiones que, resaltadas en negrita, figuran en la oferta de seguro



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Período en el que todavía no se puede disfrutar de la cobertura en conflictos contractuales: 3 meses
- ! Reclamación mínima de 300 Euros para acceder a la vía judicial.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Quedan cubiertas las garantías relativas a la prestación y/o indemnización del vehículo de alquiler ocurridos en territorio español.
- ✓ Para las garantías de defensa jurídica: España, Andorra y Gibraltar, siempre y cuando sea competente la jurisdicción española.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Antes de la contratación, declarar a DAS todas las circunstancias que puedan influir en la valoración del riesgo según los datos solicitados.
- Durante la vigencia del contrato, comunicar a DAS todas las circunstancias que puedan modificar el riesgo.
- En caso de solicitud de indemnización, declarar el daño en el plazo máximo de 7 días desde que lo conoció y proporcionar la información/documentación necesaria para la gestión del daño.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El primer pago se deberá realizar al formalizar el contrato y los sucesivos en la correspondiente fecha de finalización, con la periodicidad y el medio de pago acordado en el contrato.

Seguro DAS Vehículo de Sustitución

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: DAS DEFENSA DEL AUTOMOVILISTA Y DE
SINIESTROS INTERNACIONAL, S.A. DE SEGUROS Y
REASEGUROS, Sociedad Unipersonal
Registrada en España. N° Autorización: C-0396

Producto: Accidente y Robo

Pág. 2 de 2



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración del contrato será la indicada en las condiciones particulares. Salvo que se indique lo contrario, tendrá una duración anual, que se inicia a las 00:00 horas de la fecha de inicio, y que finaliza a las 00:00 horas de la fecha de finalización.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Enviando por escrito a DAS la decisión de cancelar el contrato al menos un mes antes de su fecha de finalización, facilitando el nombre del contratante, la copia de su DNI y el número del contrato y dirigiéndolo a Pza. Europa 41-43, planta 6º, Hospitalet del Llobregat (08908), Barcelona o bien al email atencion.cliente@das.es.